



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 14 DIC 2000

VISTO la rendición de cuentas presentada por la CAJA COMPENSADORA DE LA POLICIA TERRITORIAL, correspondiente a los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1999 por un total de PESOS UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL CIENTO UNO CON 28/100 (\$ 1.066.101,28); Y

CONSIDERANDO:

Que se ha emitido el Informe Nro. 995/00, en el que se aconseja aprobar la rendición, por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por un importe total de PESOS UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL CIENTO UNO CON 28/100 (\$ 1.066.101,28)

Que de acuerdo a lo señalado en el informes a que se hace referencia precedentemente, no surgen observaciones que formular.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el Artículo 2° inciso b de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°) Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CAJA COMPENSADORA DE LA POLICIA TERRITORIAL por los meses ENERO/99 a DICIEMBRE/99 por un importe total y efectivo de PESOS UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL CIENTO UNO CON 28/100 (\$ 1.066.101,28)

ARTICULO 2°) Declarar libre de responsabilidad por el importe detallado en el Artículo 1° de la

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

presente, al Sr. Presidente de la Caja Compensadora de la Policía Territorial, Comisario Inspector
® Dn. Teodoro BALMACEDA.

ARTICULO 3°) Recomendar al Sr. Presidente de la Caja Compensadora de la Policía Territorial, que en los casos en que las facturas de pago de servicios se reciban con posterioridad a su fecha de vencimiento, generando el pago de recargos por mora, se haga constar en el mismo comprobante de pago la fecha de su recepción en la dependencia, con el fin de deslindar las responsabilidades del caso.

ARTICULO 4°) Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N°288/00. V.A.-

T.C.P.	
Revisó:	
Confirmando:	
Controló:	
Vº	

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Luis A. BOSCHERO
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia